## CITACION Y EMPLAZAMIENTO REGIONAL CAUCA

## LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL NORTE, CAUCA

## **CITA Y EMPLAZA**

A todas las personas que conforme a la ley deban asumir el cuidado personal de crianza, educación de la NNA SARAI ESTEFANY VALENCIA REINA, hija de la señora **ALEIDA ROCÍO REINA VERGARA** y del señor **FREDIS ANTONIO VALENCIA**, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la Carrera 20 # 15-45 Barrio Centro Municipio de Puerto Tejada Cauca, con el fin de **NOTIFICARLES** el Auto de Apertura de Investigación No 218 de fecha 4 de marzo de 2021 dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos radicado bajo el número 1762434769, adelantado a favor de la NNA SARAI ESTEFANY VALENCIA REINA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la ley 1878 de 2018 Articulo 5. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. La citación ordenada en la providencia de apertura de investigación se practicará en la forma prevista en a legislación de Procedimiento Civil vigente para la notificación personal, siempre que se conozca la identidad y la dirección de las personas que deban ser citadas. Cuando se ignore la identidad y la dirección de quienes deben ser citados, la citación se realizará mediante publicación en una página de internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por un término de cinco días y por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Artículo 5 de la ley 1878 de 2018 por medio del cual se modificó el artículo 102 de la ley 1098 de 2006 y artículo 295 del Código General del Proceso.

## **CARMEN ELIANA CHICANGANA BURBANO**

Defensora de Familia
ICBF Regional Cauca
Centro Zonal Norte
Carrera 20 #15-45 Barrio Centro Puerto Tejada

Tel: <u>313100</u> Ext: 200422

Fijado el: 15 de abril de 2021 Desfijar el: 22 de abril de 2021 Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil